



ENTORNO LOS MOLINOS
Apdo. de Correos nº 26
28460 – Los Molinos
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, DNI. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras, 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el **número 1**, ante el Excmo. Ayuntamiento de LOS MOLINOS comparece y **EXPONE**:

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre, publica la **Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, por el que se hace pública la Orden por la que se acuerda la suspensión para todo el término municipal de **Los Molinos**, y en todo su contenido, del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 (AC. 275/2005) y se dictan unas **Normas de Ordenación de carácter transitorio**, abriéndose un periodo de información pública respecto de estas últimas.

Que estimando que las citadas Normas de Ordenación de carácter transitorio son contrarias a Derecho, formula las siguiente **ALEGACIÓN**:

Que en el denominado Sector 1, Extensión Norte, se proyecta la construcción de 640 viviendas y sus infraestructuras en una zona de excepcional valor medioambiental, de gran interés paisajístico y agropecuario, configurada por prados con grado de cubierta vegetal importante, limitados por las tradicionales vallas de piedra que facilitan el desarrollo de masas vegetales a modo de sotos, todo ello de un gran valor ecológico.

Estos terrenos fueron escogidos para la portada del libro "La Naturaleza en Madrid", publicación editada con la colaboración de la Comunidad de Madrid, y para ilustrar gráficamente el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid (Revista de información ambiental de la comunidad de Madrid, publicación oficial de la Consejería de Medio Ambiente, nº 3, de enero-marzo de 2000, que en su página dieciséis la inserta con la siguiente leyenda: "*Robles, fresnos y otros árboles de la campiña de Los Molinos*").

Resumiendo, la destrucción masiva de arbolado y zona de prados son contrarios a la deseada preservación de la calidad ambiental, así como del aspecto paisajístico, que se vería grave e irremediamente afectado, y todo esto, cuando esta misma memoria de la Normas Transitorias habla de "*preservar los valores naturales que hacen especialmente atractivo este municipio*". Pocos ejemplos como este, para intentar proteger esos valores, a parte de la dudosa "obligatoriedad" del crecimiento de la población en dirección norte.

Así mismo, esta actuación, incide negativamente sobre el medio natural, teniendo en cuenta que está en proyecto el futuro Parque Nacional de la sierra de Guadarrama.

Por otra parte, y desde el estudio de la documentación, no se entiende que parcelas aisladas en una zona urbana ya consolidada, como algunas limítrofes con la calle Huertas, sean consideradas como zona verde

Ya por último, y desde la perspectiva arquitectónica, ciertos informes que, seguro están en poder de esa Consejería, ya desaconsejan, la edificación en la citada zona debido a que son pastos húmedos con gran probabilidad de que la capa freática se encuentre cerca de la superficie.

Por todo ello, se solicita la supresión de este desarrollo

D. ENRIQUE PORTO REY
DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
COMUNIDAD DE MADRID
C/ Maudes, 17
28003 - Madrid